

DICTAMEN

Managua, 30 de Enero del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO, SALNICA**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la de la Primera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día Quince de de Enero del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Mejorar e intensificar las relaciones sociales y culturales entre las República de Nicaragua y El Salvador. 2) Garantizar la ejecución de diversos programas sociales cuyos fines sean el impulso de educación y cultura para el beneficio de toda la sociedad. 3) Efectuar publicaciones de prensa, editar folletos y circulares, organizar seminarios o conferencias, destinados a informar a los Asociados y autoridades, sobre todos los asuntos que se refieren a las actividades de los Asociados y de la Asociación.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ENRIQUE MARTIN ZAMORA LLANES, VICEPRESIDENTE: LUIS ENRIQUE CASTILLO MONTALVAN, SECRETARIO: BERMANG ALEJANDRO CASTILLO JOVEL, TESORERO: JUAN CARLOS JACIR GARCIA PRIETO, VOCAL: BOSCO DANIEL NOGUERA MAYORGA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO, SALNICA.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO (ASOCIACION SALVADOREÑA NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO (ASOCIACION SALVADOREÑA NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

•